



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

1117312

SIN FICMA.



Sello
12/13/16

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL .-

De

Otorgado por **LOS SEÑORES FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO Y PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS .-**

A favor de

Cuantía **USD \$ 64,989.24 .-**

Copia **SEGUNDA**

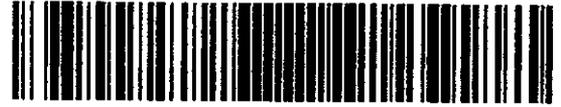
Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro **PROTOCOLO** **20161308007P002450** N°

Manta, **27** de **JULIO** de **2016**

Factura: 002-002-000012014



20161308007P02450

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P02450						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2016, (18:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303698755	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ
Natural	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304035684	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	64989.00						

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	007	P02450
------	----	----	-----	--------

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO Y PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS.-
CUANTIA: \$ 64,989.24



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de julio del año dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario Público Séptimo del Cantón Manta, comparecen los señores el señor **FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número: 130369875-5 (uno tres cero tres seis nueve ocho siete cinco guión cinco) de estado civil casado, de ocupación Empresario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; debidamente representado por la señora Abogada **GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ**, en calidad de Apoderada, conforme lo justifica con la copia del Poder General que se agrega como habilitante; y, **PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 130403568-4 (uno tres cero cuatro cero tres cinco seis ocho guión cuatro), por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, con amplia libertad y conocimiento, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste la de Liquidación de la Sociedad Conyugal, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, la señora Abogada **GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ**, por los derechos que representa en calidad de Apoderada del

señor FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO, conforme lo justifica con la copia del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la señora PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS, por sus propios derechos. Los intervinientes se encuentran legalmente capaces para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos, esta escritura pública de Liquidación de la Sociedad conyugal . SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes en virtud del matrimonio que contrajeron en Registro Civil Identificación y Cedulación del cantón Manta provincia de Manabí, acto celebrado el cinco de mayo del mil novecientos ochenta y siete, e Inscrito en el Tomo 1, Pagina 240, Acta 240, formaron entre ellos en virtud de dicho matrimonio por mandato expreso de la ley, sociedad de bienes, vínculo y sociedad conyugal que se mantuvo hasta el diez de noviembre del año dos mil quince, fecha en que se inscribió en el Registro Civil del cantón Manta, la Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el veintisiete de octubre del año dos mil quince, conforme lo justifica con copia de la Inscripción de Matrimonio debidamente marginada quedando disuelta la sociedad conyugal.

b) Que durante el matrimonio los comparecientes adquirieron para la sociedad conyugal que tenían formada varios bienes muebles e inmuebles, de los cuales únicamente quedan los siguientes bienes: Uno) Un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la parroquia y cantón Manta, el mismo el Barrio Abdón Calderón del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Diez metros y lindera con la carretera que conduce a San Mateo; Por Atrás: Los mismos diez metros y lindera con propiedad del señor Sergio Delgado Vega y de los Herederos Pedro Pico López y esposa; Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y lindera con mas terrenos que se reservan los vendedores, señor Abogado José Octaviano Sornoza Briones y esposa; Por el Costado Izquierdo: Los mismos cuarenta metros y lindera con propiedad del señor Tito Vélez; con una superficie total de Cuatrocientos



metros cuadrados; inmueble que fue adquirido por compra a los señores Carmen Magdalena Bravo Moreira y José Octaviano Sornoza Briones, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos; inmueble que se encuentra hipotecado al Banco Pichincha C.A.; y, Dos) Un vehículo cuyas características son las siguientes: Marca: CHEVROLET; Placas: MCN0430; Modelo: LUV C/S 4X2 T/M; Motor: 4ZD1567521; Chasis: OBBTFR16FW0110509; Color: PLOMO; Tipo: PICK – UP; Clase:

CAMIONETA.- TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

Los señores FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO y PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS, manifiestan que han convenido de común acuerdo liquidar la extinta Sociedad de Conyugal, en los siguientes términos: **PARA LA SEÑORA PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS**

Le corresponde el bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la parroquia y cantón Manta, el mismo el Barrio Abdón Calderón del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Diez metros y lindera con la carretera que conduce a San Mateo; Por Atrás: Los mismos diez metros y lindera con propiedad del señor Sergio Delgado Vega y de los Herederos Pedro Pico López y esposa;

Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y lindera con mas terrenos que se reservan los vendedores, señor Abogado José Octaviano Sornoza Briones y esposa; Por el Costado Izquierdo: Los mismos cuarenta metros y lindera con propiedad del señor Tito Vélez; con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.- y, PARA EL SEÑOR FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO:

Le corresponde el vehículo Marca: CHEVROLET; Placas: MCN0430; Modelo: LUV C/S 4X2 T/M; Motor: 4ZD1567521; Chasis: OBBTFR16FW0110509; Color: PLOMO; Tipo: PICK – UP; Clase:

NOTARIO SEPTIMO
 DEL CANTON MANTA
 ECUADOR

CAMIONETA .- CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES.- a) A la señora PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS se le adjudica la totalidad de la propiedad del inmueble descrito en la cláusula precedente y por tanto asume íntegramente la deuda contraída con el Banco Pichincha C.A. por un crédito hipotecario que tendrá que pagar mensualmente y será la única persona que se encargue de continuar pagando la deuda; b) La cuantía de esta escritura es de: Sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve dólares veinticuatro centavos el inmueble y el vehículo en mil dólares, lo da un total de Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve dólares veinticuatro centavos. c) En virtud de la presente liquidación voluntaria de sociedad conyugal los comparecientes aceptan la misma; por lo que se constituyen en únicos propietarios de los bienes ya singularizados, quienes manifiestan que lo aceptan y lo reciben a entera satisfacción. d) Los gastos que demande todo el trámite desde la suscripción de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán sufragados por la partes intervinientes, por convenir las partes en este acuerdo y liquidación han llegado a dicho compromiso; e) se agrega a la presente escritura como documento habilitante el Acta de Matrimonio debidamente marginada en la Jefatura Civil de Manta; y los demás documentos o habilitantes de ley; f) Quedan las partes facultadas para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad de Manta, así como también las partes se comprometen a no realizar ningún reclamo en el futuro por concepto de la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal, porque la celebración de éste contrato se lo ha hecho de conformidad a sus intereses y común acuerdo.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Las partes declaran que el presente acto al igual que a su contenido tienen el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente escritura, autorizan al Notario a solicitar la Publicación



correspondiente y continúe con los trámites de Ley, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial.- **LAS DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública, como es la voluntad de sus suscriptores. (Firmado) Abogada GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ. Registro profesional número: Trece guión dos mil uno guión veinte. FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

[Handwritten signature]
 Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABÍ - ECUADOR

[Handwritten signature]
 GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ
 C.C.No.- 130423594-6

[Handwritten signature]
 PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS
 C.C.No.- 130403568-4

[Handwritten signature]
 Dr. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

EL NOTARIO .-

[Handwritten signature]
 Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABÍ - ECUADOR



P **EXTRACTO**

DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEN, Notario Público Séptimo del cantón Manta, cumplo en poseer en conocimiento del público, que en este despacho Notarial, con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha celebrado la escritura pública de Liquidación Voluntaria de la Sociedad Conyugal formada entre los señores FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO y PATRICIA ASUNCION LOON CEVALLOS, inscrita al folio de número 20161308007P02480, sobre los bienes inmuebles, adquiridos dentro de la extinta sociedad conyugal que se formó por los efectos del matrimonio: a) Un bien inmueble ubicado en las inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la parroquia y cantón Manta, el mismo el Barrio Abasco Calderón del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Diez metros y medio con el carretero que conduce a San Mateo; Por Abasco: Los mismos diez metros y medio con propiedad del señor Sergio Delgado Vega y de los Herederos Pedro Pilo López y esposa; Por el Costado Derecho: Cuarenta metros y lindera con una terreno que se reserva los vendedores, señor Abogado José Octaviano Sorroza Ertioes y esposa; Por el Costado Izquierdo: Los mismos cuarenta metros y medio con propiedad del señor Tito Méndez con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados; y, b) Un vehículo cuya característica son las siguientes: Marca: CHEVROLET; Placa: BCN0430; Modelo: L16 C/E 4X2 1/2; Motor: 4201567E11; Chasis: 08NTPH18FW0110888; Color: PLOMO; Tipo: PICK-UP; Clase: Los señores FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO y PATRICIA ASUNCION LOON CEVALLOS, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, han convenido en la escritura antes mencionada que los bienes inmuebles que se encuentran arrendados en la escritura se otorgan para a ser el bien inmueble de propiedad exclusiva de la señora PATRICIA ASUNCION LOON CEVALLOS; y el bien mueble de propiedad exclusiva del señor FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO. A fin de dar cumplimiento con los dispuesto en el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial vigente, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, previa la aprobación de la presente Liquidación, quienes se creyeron lesionados en sus intereses o los señores algún derecho respecto a los bienes contenidos en el contrato aquí referido, podrán presentar su debida oposición dentro del término de 20 días, contado desde la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido este término, y, de no haber oposición alguna, se extenderá la respectiva rúbrica notarial y se dispondrá su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, a fin de que sirva de justo y suficiente título a los comparecientes. De haber oposición se procederá todo lo actuado y se otorgará copia a los interesados, a fin de que hagan valer sus derechos de acuerdo procedente, ante los jueces competentes. Lo que se comunico para los fines legales correspondientes. Manta, 27 de Julio del 2016, doy fe.

DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEN,
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA

RAZÓN:

Con fecha de treinta de agosto del año dos mil dieciséis, en el periódico "EL MERCURIO" en la página 19, se publicó el extracto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores Felipe de Jesús Alava Castillo y Patricia Asunción Loor Cevallos; habiendo transcurrido el tiempo que determina la Ley, dejo constancia que en esta Institución no ha existido ningún trámite de oposición a la referida Liquidación de la Sociedad Conyugal. En la ciudad de Manta a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA.- DOY FE.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000014730

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box at the top of the document.

1303698755001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
 NOMBRES : ALAVA CASTILLO FELIPE Y SRA.
 RAZÓN SOCIAL: ABDON CALDERON C.12
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 19/07/2016 12:16:53
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

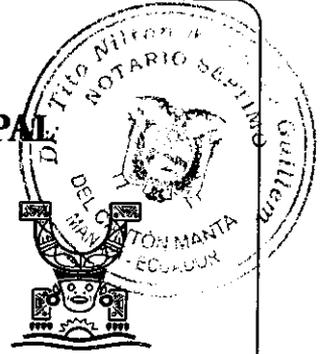


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 17 de octubre de 2016
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTÉ COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 079596



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION.

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ALVA CASTILLO FELIPE Y SRA. ABDON CALDERON C. 12. AVALUO COMFRCIAL PRESENTE ubicada \$63989.24 SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 24/100 CENTAVOS cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CON UNO de cantidad de

Jmoreira

26 DE JULIO DE 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 133807 Fecha: 13 de julio de 2016

No. Electrónico: 11202A
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-73-12-000

Ubicado en: ABDON CALDERON C.12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 400,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303698755	ALAVA CASTILLO FELIPE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

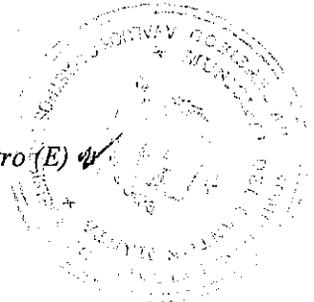
TERRENO:	26000,00
CONSTRUCCIÓN:	37989,24
	63989,24

Son: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



319.95
25.98
415.94

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108438



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALAVA CASTILLO FELIPE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de JULIO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1117312000 ABDON CALDERON C.12

Manta, diesinueve de julio del dos mil diesiseis





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16010423, certifico hasta el día de hoy 29/06/2016 15:45:32, la Ficha Registral Número 53909.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 11 de noviembre de 2015
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con la carretera que conduce a San Mateo; **POR ATRÁS:** Los mismos diez metros y lindera con propiedades del Sr. Sergio Delgado Vega y de los herederos del Sr. Pedro Pico López y Esposa; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cuarenta metros y lindera con más terreno que se reservan los vendedores Sr. Abg. José Octaviano Sornoza Briones y Esposa; y. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos cuarenta metros y lindera con propiedad del Sr. Tito Vélez. Con una superficie total de: **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.** **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE **ENCUENTRA HIPOTECADO.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1781	04/sep./1992	1.322	1.323
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	462	03/jun./1998	2.450	2.460

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 04 de septiembre de 1992
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 1781
Número de Repertorio: 3465

Tomo:1
Folio Inicial: 1.322
Folio Final: 1.323

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de agosto de 1992
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303698755	ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000016321	BRAVO MOREIRA CARMEN MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000016320	SORNOZA BRIONES JOSE OCTAVIANO	CASADO(A)	MANTA	



29 JUN 2016

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[2 / 2] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : miércoles, 03 de junio de 1998
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 462 Tomo:1
 Número de Repertorio: 1752 Folio Inicial:2.450
 Folio Final:2.460



Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de mayo de 1998
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

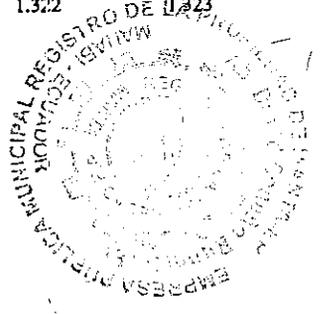
Hipoteca Abierta. Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino que conduce al Sitio El Cercado de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303698755	ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1781	04/sep/1992	1.322	1.323



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:45:33 del miércoles, 29 de junio de 2016

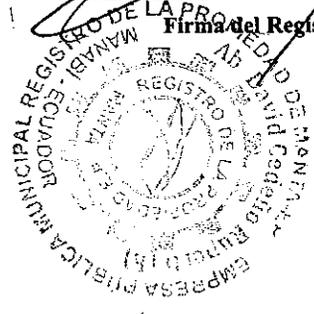
A petición de: SALAZAR LOOR CARLOS JULIO

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
 1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

(Handwritten Signature)
AB. JOSE DAVID CERENO RUPERTI
 Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 29 JUN. 2016



Agencia
Nacional
de Tránsito

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2016-00172280

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: MCN0430	VIN: OBBTFR10FW0110509
Placa Anterior: FACTURA	Color: PLOMO
Marca: CHEVROLET	Cilindraje (cc): 2254,00
Modelo: LUV C/S 4X2 T/M	Carrocería: METALICA
Año de Modelo: 1998	Combustible: GASOLINA
Número de Motor: 4ZD1557521	Tonelaje (t): ,75
País de Origen: ECUADOR	Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
RANV / CPN: MCN430	Pasajeros: 2
Clase: CAMIONETA	Núm. de Ejes: NO REGISTRADO
Tipo: PICK-UP	Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Servicio: USO PARTICULAR	Operadora: NO REGISTRADO
Chasis Remarcado: NO	Disco: NO REGISTRADO
Motor Remarcado: NO	Ortopédico: NO REGISTRADO



Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

20 de Julio de 2016 16:06

Lugar / Canal Emisión:

Gad Manta, Manta

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 1304035684 Propietario Desde: 19-07-2004
Nombres: PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: NOVIEMBRE Estado: INACTIVO
Última Matricula: 13-05-2010 Fecha Vigencia Matricula: 31-12-2014
Última Revisión: 26-01-2015 Lugar de Última Revisión: NO REGISTRADO
Último Año Autorizado: 2010 Fecha de Registro: 13-05-2010
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO Emisor SOAT: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Comprobante de Pago:

606994

Valor del Servicio:

\$ 7,00

Solicitud:

8510912

Información de Vigentes: NO TIENE REGIS

Información de Vigentes: NO TIENE REGIS

Historia de Revisión Vehicular: NO TIENE REGIS

..:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC ID	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCION
19-JUL-2004	31-DIC-2004	CED - 1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
13-MAY-2010	NO REGISTRADO	CED - 1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-JUL-2006	31-DIC-2009	CED - 1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
02-JUN-2005	31-DIC-2005	CED - 1304035684	LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

..:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	INSTITUCION
13-MAY-2010	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-JUL-2006	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MANTAS
RECEBIDO

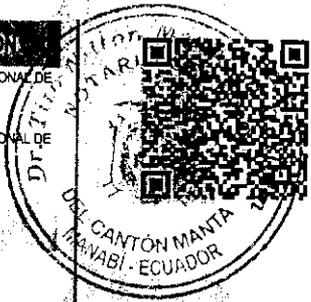
20 JUL 2016

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA



ecuador
ama la vida

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	SITUACION
02-JUN-2005	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
19-JUL-2004	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



Infracciones P[REDACTED] de Pago: NO TIENE REGISTRO

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, vistos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legitimidad favor ingresar al portal web de la ANT, seleccionar la pestaña "programas/servicios", men "certificados en Inea", opción "validación de certificados" y digitar el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijó los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 138-DIR-2014-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2015; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,00.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con las Resoluciones No. 089-DIR-2014-ANT del 8 de agosto de 2014 y Resolución 138-DIR-2014 del 19 de diciembre del 2014 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en Inea, que permitirán emitir certificados a través de canales en Inea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos
- * Registro Nacional de Conductores
- * Registro Nacional de Infracciones

Las certificaciones cambiaron de denominación y contenidos, el presente certificado denominado "CERTIFICADO NICO VEHICULAR" reemplaza los certificados que se emitían anteriormente: "CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO PARTICULAR", "CERTIFICADO DE REVISIÓN ANUAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE PROPIEDAD E HISTORIAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE GRAVAMEN" y "CERTIFICADO DE MOTOR Y CHASIS".

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requerientes de estos documentos, podrán validar su autenticidad y legitimidad en la página web de la Agencia Nacional de Tránsito seleccionando la pestaña "programas/servicios", men "trámites en Inea", opción "certificados en Inea" opción "validación de certificados" y digitando el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.

Por lo sealado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información sealada en cada uno de ellos.

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

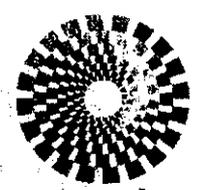
Fecha de Emisión:
20 de Julio de 2016 16:06

Lugar / Canal Emisión:
Gad Manta, Manta

Comprobante de Pago:
606994

Valor del Servicio:
\$ 7,00

Solicitud:
8510912



ecuador
ama la vida



FACTURA		2015		FECHA EMISIÓN	
PLACA AUTOMÓVIL		2015		28/01/2015	
MCN0490		CAMIONETA		PICK-UP	
CHEVROLET 01		CAMIONETA		PICK-UP	
1998		LUV LVS 9AZ 1188		EQUAD	
4ZD1657521		PLOMO		PLOMO	
OBBTER16EVR116808		MT G 2		0.75 T	
		31/12/2019		2254	

AGENCIA MUNICIPAL	672CHEOBRAZDA34	PARTICULAR
LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION		
1304035684	MANABI	
MANTA		052625807
0	NO	
US\$ 300.25	CARLOS ZAMBRANO	

USD. **6.00**

No. 0687
 1987 / 1 / 240 / 240
 Tipo: Físico Electrónico Mixto



CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Roy Zambrano Fernández
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 Registro Civil, Identificación y Cedulación

ENREGADO 10 NOV 2015

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- FARE COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CCEP, CERT. IND. CF DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De PODER GENERAL

Otorgado por FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO

A favor de GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ

Cuantía INDETERMINADA

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROCOLO N° 2015-13-08-007-P01247

Manta, 20 de OCTUBRE de 2015

Factura: 002-002-000002956



20151308007P01247

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151308007P01247						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303698755	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR VELASQUEZ GABRIELA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304235946	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	007	P012
------	----	----	-----	------



PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO A FAVOR DE LA SEÑORA ABG. GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ.-



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de octubre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón Manta, comparece y declara por su propios y personales derechos el señor **FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta , a quien en lo posterior se le denominará “EL MANDANTE o PODERDANTE”, por otra parte la señora **ABG. GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ**, estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en lo posterior se le denominará “LA APODERADA GENERAL”, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como

documentos habilitantes, advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: “

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



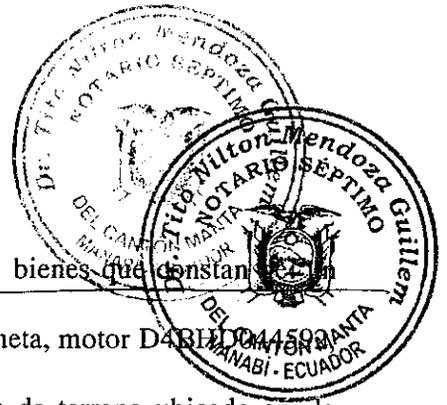
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Interviene, otorga y suscribe el presente **PODER GENERAL** amplio y suficiente, por sus propios derechos el señor **FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado con **PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS**, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de

“**MANDANTE O PODERDANTE**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Es intención del poderdante o mandante señor **FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO**, Solicitar la Disolución de la Sociedad Conyugal; Realizar Petitorio de la Liquidación de la Sociedad Conyugal y Realizar Petitorio de Divorcio por mutuo Consentimiento, razón por la cual concedo Poder General a la **ABG: GABRIELA MERCEDES LOOR VELASQUEZ** .

TERCERA: PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el Mandante señor **FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO**, manifiesta que tiene a bien otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de la señora **ABG. GABRIELA MERCEDES LOOR VELAQUEZ**, con cedula de ciudadanía número 130423594-6(uno tres cero cuatro

dos tres cinco nueve cuatro guion seis) , para que en su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Solicitar de mutuo acuerdo la Disolución de la Sociedad conyugal que tengo formada con la señora Patricia Asunción Loor Cevallos; asistir, suscribir, aceptar, y ratificar la voluntad de disolver la sociedad conyugal en la audiencia de conciliación; **b)** Peticionar en conjunto con su cónyuge la Liquidación de la Sociedad Conyugal y el renunciamiento del 50%(cincuenta por ciento) de los gananciales que me corresponden de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad conyugal que mantengo con la señora Patricia



Asunción Loor Cevallos, cediéndole a ella la totalidad; bienes que constan en el inventario de bienes de la sociedad conyugal, un vehículo marca HYUNDAI, clase Camioneta, tipo Furgoneta, motor D4BHD044590, chasis KMJWA37HAEU614037, Placa MBC2419; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON 24 DE MAYO #2, con área 80,00m (ochocientos metros) , código catastral 1-11-73-62-000; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON VIA SAN MATEO, con área 400,00m (cuatrocientos metros), código catastral 1-11-73-40-000; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON C.12, con área 1120,00m (mil ciento veinte metros), código catastral 1-11-73-57-000; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON 24 DE MAYO, con área 433,00m (cuatrocientos treinta y tres), código catastral 1-11-73-63-000; lote de terreno ubicado en la dirección B. ABDON CALDERON CA. 12, con área 800,00m (ochocientos metros), código catastral 1-11-73-38-000; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON CALLEJON, con área 96,00m (noventa y seis metros), código catastral 1-11-73-35-000; lote de terreno ubicado en la dirección 24 DE MAYO #2 ABDON CALDERON, con área 80,00m (ochenta metros) , código catastral 1-11-73-36-000; lote de terreno ubicado en la dirección ABDON CALDERON C. 12, con área 400,00m(cuatrocientos metros), código catastral 1-11-73-12-000. Existiendo además

forma parte de la Sociedad Conyugal un vehículo de las siguientes características: un vehículo marca CHEVROLET, clase CAMIONETA, tipo PICK UP, placa MCN0430, motor 1557521, chasis OBBTFR16FW0110509 ; este vehículo es el único bien que le pertenece en su totalidad como propiedad del poderdante señor FELIPE DE JESUS LAVA CASTILLO c) Presentar petitorio de Divorcio por mutuo consentimiento con su cónyuge; y luego en audiencia de conciliación señalada para el efecto ratificar

Dr. Tito Milton Mendoza Guillermo
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTUA
MANABÍ - ECUADOR



voluntad de declarar disuelto el vínculo conyugal de divorcio por mutuo consentimiento así mismo ante un notario; d) Delega a su mandataria para que comparezca a entidades públicas o privadas solicitando documentos que requiera. El mandante faculta a su mandataria para que realice e intervenga en todos los actos y gestiones administrativos o de cualquier otra naturaleza que fueren necesarios y comparezca ante las autoridades o funcionarios competentes para el ejercicio y fiel cumplimiento del mandato que se confiere mediante este instrumento, el mismo que se lo tendrá como amplio y suficiente, sin que se requiera de ninguna otra estipulación, autorizándola también para que si así fuere necesario, proponga demandas, conteste demandas o acciones judiciales, administrativas o civiles, de cualquier naturaleza que estas sean que tengan relación con las estipulaciones contenidas en el presente mandato, otorgándole además las facultades contenidas en los Art. 40(cuarenta),44(cuarenta y cuatro),45(cuarenta y cinco) del Código de Procedimiento Civil; el Art. 2020 (dos mil veinte) del Código Civil; Art.18(dieciocho) numerales 13(trece), 22(veintidós) y 23(veintitrés) de la Ley Notarial; el Art, 107(ciento siete) del Código civil que de acuerdo con la ley requieren de cláusula especial. **CUARTA: ACEPTACION:** La apoderada especial, acepta el encargo conferido a ella por medio de este instrumento de parte del poderdante y se compromete a realizarlo tal como ha sido convenido de manera fiel y diligente. **QUINTA: LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- **Dr. Tito Mendoza Ordóñez Reg. 13(trece)- 2009 (dos mil nueve)- 236(doscientos treinta y seis). Foro de Abogados**". Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en



Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta
 Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma, en unidad de acto
 conmigo el Notario. **DOY FE.** -

Felipe A. Alava C.
FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO
 C.C. 130369875-5.



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM.
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
 COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE
 SU CELEBRACION.**



EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Dm
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130369875-5

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA CASTILLO
FELIPE DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOCANAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRONIA: ASUNCIÓN
LOOR: CEVALLOS



INSTRUCCIÓN BÁSICA

ALAVA GU



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LEY ESPECIAL DE NOTACIÓN
ELECTIONES REGIONALES 13/98/0014

001

001 - 0011

1303698755

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

2

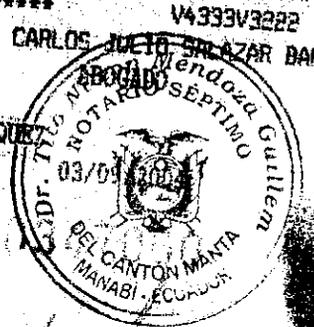
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130423594-6
 LOOR VELASQUEZ GABRIELA MERCEDES
 MANABI/MANTA/MANTA
 10 OCTUBRE 1962
 003- 0068 01467 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1962

M. Gabr. K. de Alvar

ECLIA TORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 EUGENIO LOOR
 MATILDE VELASQUEZ
 MANTA
 03/09/2015
 REN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REGIONALES 1962-2014
 CNE

050
050 - 0166
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LOOR VELASQUEZ GABRIELA MERCEDES
 CÉDULA
1304235946

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARRQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

M. Gabriela de Alvar
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. LOOR VELASQUEZ GABRIELA MENDOZA

Matrícula No: 13-2001-20

Cédula No: 1304235948

Fecha de inscripción: 17/09/2010

Matrícula anterior: 2431

Tipo de sangre: O+

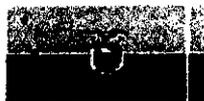
Firma

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solo autoriza el uso de este documento en
Públicas y Privadas, reconociendo y respetando los derechos que le confiere la
Constitución y las Leyes.

Dr. Guzmán
Seco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304035684

Nombres del ciudadano: LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCIÓN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: LOOR BRIONES GUIDO OTTON

Nombres de la madre: CEVALLOS GARCIA YOLANDA MARGARITA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA MORENO VARELA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 16:09:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2080636



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304235946

Nombres del ciudadano: LOOR VELASQUEZ GABRIELA MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR BARCIA CARLOS JULIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: LOOR EUGENIO

Nombres de la madre: VELASQUEZ MATILDE

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA MORENO VARELA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 15:44:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2079487



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

18000

GEN 1117340 Y 1117312

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS
INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO EL
CERCADO DE LA PARRÓQUIA Y CANTON MANTA.-

No. (218)

Otorgada por: LOS CONYUGES SR. -E. 1992- DOCTORA
SORNOZA BALONES - SRA. CARMEN CORDALENA 1992-
MOREIRA DE SORNOZA.-

A favor de: LOS CONYUGES SR. FELIPE DE JESUS ALVA
MAYILLI - SRA. PATRICIA ESPINOSA DE ALVA 1992-
MAYILLI.-

Fecha de Otorgamiento: 04.07.1992

Quenzia: 1.12.1992

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr. José Vicente Alava Zambrano

Copia: PALMER-

Manta, 04 de Agosto de 1992

OK

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEBUND
MANTA-MANABI

A

COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR ABOGADO
JOSE OCTAVIANO SORNOZA BRIONES Y SEÑORA CARMEN
MAGDALENA BRAVO MOREIRA DE SORNOZA A FAVOR DE LOS
CONYUGES SEÑOR FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO Y
SEÑORA PATRICIA ASUNCION LOOR CEVALLOS DE ALAVA.-

CUANTIA: \$7.000.000,00.-

Número doscientos dieciocho (218).- En la ciudad de
Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy día
lunes treinta y uno de agosto de mil novecientos
noventa y dos, ante mi José Vicente Alava Zambrano,
Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una
parte los cónyuges señor José Octaviano Sornoza
Briones, abogado, portador de su cédula de
ciudadanía número: trece cero cero cero dos cinco
nueve ocho-seis, y señora Carmen Magdalena Bravo
Moreira de Sornoza, ocupada en la dirección de su
hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número:
trece cero dos cinco nueve cinco seis seis-tres,
casados entre sí, por sus propios derechos; y por
otra parte, los cónyuges señor Felipe de Jesús
Alava Castillo, empleado privado, portador de su
cédula de ciudadanía número: trece cero tres seis
nueve ocho siete cinco-cinco, y señora Patricia
Asunción Loor Cevallos de Alava, ocupada en la
dirección de su hogar, portadora de su cédula de
ciudadanía número: trece cero cuatro cero tres
cinco seis ocho-cuatro, casados entre sí, por sus

propios derechos, justificados desde los antecedentes
el haber sufragado en las elecciones del cinco de
Julio del presente año, con el comprobante de
votación que me presenten y que se devuelva a los
interesados.- Los comparecientes mayores de edad,
conscientemente, de raza varonil y solteros, sin
parentesco entre las partes, legalmente capaces
para contratar y obligarse, y quienes de conocer
por fe.- Dichos otorgantes con amplia libertad y
plena conciencia en los efectos y resultados de
esta escritura de compraventa, la cual proceden a
celebrarla, se entregan una minuta para que se
leve a instrumento público, cuyo texto es el que
sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Si vase insertar en el
Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su
cargo. Una de Compraventa sujeta a las siguientes
cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración,
otorgamiento y suscripción de la presente
escritura, por una parte los cónyuges señor **Abogado**
José Octaviano Sornoza Briones y señora **Carmen**
Magdalena Bravo Moreira de Sornoza, por sus propios
derechos, a quienes en adelante se les denominará
los vendedores y, por otra parte los cónyuges
señor **Felipe de Jesús Alava Castillo** y señora
Patricia Asunción Loor Cevallos de Alava, por sus
propios derechos, a quienes en lo sucesivo se les
denomina los compradores.- **SEGUNDA.-** Los cónyuges
señor **Abogado José Octaviano Sornoza Briones** y

+

señora Carmen Magdalena Bravo Moreira de Sarroza, adquirieron un lote de terreno que esta ubicado en las inmediaciones del camino que conduce al Sitio El Cercado de la Parroquia y Canton Manta, por compra a la señora Claudina Dora Delgado Vega, representada por su mandatario el señor Ernesto Vega Delgado, mediante escritura pública celebrada en Manta el veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Abogado Jaime Delgado Intriago e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; lote de terreno que teria las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, ~~veinte metros y lindera con la carretera que conduce a San Mateo, por atrás, veinte metros y propiedad del señor Sergio Delgado Vega, por el costado derecho, cuarenta metros y propiedad de la señora Luzmila Vega Delgado, y, por el costado izquierdo, cuarenta metros y propiedad del señor Tito Valle Cavallero y señora.~~ A su vez, la señora Claudina Dora Delgado Vega en su estado civil de soltera, adquirió el terreno antes descrito por compra a los cónyuges señor Pedro Pablo Pico López y señora Sanobia Vega Bonilla de Pico, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Canton Manta el primero de agosto de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Agosto del mismo año de su

La Alava expresan que aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conformes con las condiciones estipuladas.-

SEPTIMA.- Los Vendedores autorizan a los Compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- **LA**

DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá preparar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos cesados por las partes contratantes.-

Minuta firmada por el Abogado Wilfredo Chuaco González, matricula del Colegio de Abogados de Manabí número quinientos cincuenta y cinco.- Hasta

aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta.-

Agrego al protocolo como documentos habilitantes los siguientes: Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguajay, -

certificados conferidos por los señores Director del Departamento de Planeamiento Urbano, -

Tesorero Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorero del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yaguajay.-

Minuta y documentos habilitantes que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal.-

Se conforma el base de los impuestos de Predial y adicionales con el cartavio que se anexa al protocolo para inscribirlo en los libros de

compartir y sellar de la escritura a los interesados

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
MANTA-MANABI

-cuatro-

por mi el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.- (firmado) Octaviano Sornoza B.- (firmado) M. Bravo.- (firmado) Felipe de Jesús Alava C.- (firmado) Patricia Loor de Alava.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do. Cantón Manta.. DOCUMENTOS HABILITANTES.....

Dr. Patricio Garcia Villavicencio, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, a petición de parte interesada, CERTIFICO: Que revisado el archivo que corre a mi cargo consta que con fecha 14 de septiembre de 1.989, se encuentra inscrita la escritura pública de Compra Venta autorizada el 23 de diciembre de 1.988, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que la señora Claudina Dora Delgado Vega, vende a favor de los señores José Octaviano Sornoza Briones i Carmen Magdalena Bravo Moreira un lote de terreno ubicado en el camino que conduce al Sitio El Cercado de la ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos i medidas: Por el frente con veinte metros de extensión con la carretera que conduce a San Mateo, por atrás con veinte metros de extensión con propiedad del señor Sergio Delgado Vega, por el costado derecho con cuarenta metros con propiedad de la señora Luzmila Vega Delgado, i por el costado izquierdo con cuarenta metros con propiedad del



señor Tito Veliz Cevallos y señora. Con una superficie total de Ochocientos metros cuadrados.- DOMINIO.- Los vendedores adquirieron el dominio del predio descrito por compra hecha a los conyuges Pedro Pablo Pico Lopez y señora mediante escritura publica celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta el 10. de agosto de 1.970 e inscrita en este Registro el 5 de agosto de 1970.- SOLVENCIA.- En una revisión hecha en los libros respectivos el predio antes descrito se encuentra libre de gravamen.- Manta. agosto 26 de 1.992.- Hay un sello que dice: Dr. Patricio Garcia W. Registrador de la Propiedad CANTON MANTA.- (Firmado) Ilegible.- Otro sello que dice: REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA..... AUTORIZACION. Se autoriza a el señor JOSE SORNDIA Y CARMEN BRAVO NOREIRA para que procedan a efectuar desmembracion de terreno de su propiedad ubicado en la carretera a San Mateo del Cantón Manta, el mismo que le venderé a el señor Felipe Aliva y sra., con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10m. Carretera a San Mateo. Atras: 10m. Sr. Sergio Delgado. Costado Derecho: 40m. Tito Veliz. Costado Izquierdo: 40m. Terrenos de los vendedores. Area: 400 m2. Manta. 26 de agosto de 1992.- Arol. Ricardo Aliva Alvarez. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.- (Firmado) Ricardo Aliva A.- hay un sello que dice: DEPARTAMENTO DE PP. LL. MANTA.....

JOSE W. ALVARO I.
NOTARIO SEGUNDO
MANTA-MANABE

- cinco -

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ABC, JOSÉ OCTAVIANO SORNOZA BRIONES Y SRA. Por consiguiente se establece que no son deudores de esta Municipalidad. Manta, 28 de Agosto de 1992.- Hay un sello que dice: MUNICIPIO DE MANTA, Abq. Teresa Toala G. TESORERA.- (firmado) Teresa Toala G.....

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Solar (400 m2) perteneciente a Abq. José Octaviano Sornoza Briones y era, ubicada en la carretera a San Mateo, cuyo avalúo comercial pte. cpa. vta., asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES (\$/320.000,00). LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES. Precio de venta \$320.000,00. Costo de Adquisición 28.800,00. Diferencia Bruta: \$ 291.200,00. Diferencia Neta: \$291.200,00. ARce Transcurridos 2 10% 29.120,00. Desvalorización Moneda 112.654,00. Utilidad Disponible \$149.386,00. Impuesto Causado: Por los primeros \$100.000,00 \$ 18.800,00. Por el exceso \$49.386,00 25% 12.346,00. TOTAL DE IMPUESTO:

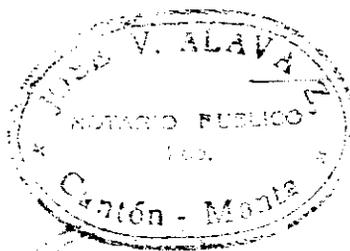
11-040-00. Manta, 26 de agosto de 1992. Hernán
Meléndez Cacerena, Director Financiero Municipal.-
Haber un sello que dice:
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL MANTA.- NOTA: Se
adjunta autorización del Dpto. de Planeamiento
urbano.....
CORPO DE BOMBEROS DE MANTA. LA TESORERIA DEL
CORPO DE BOMBEROS DE MANTA a petición verbal se
puede autorizada Certificada: Que revisado los
archivos de este departamento no se encuentra
registrado ningún Título de Crédito mediante de
pago con el nombre del señor: JOSE GOTAVIANO
BARRAZA PRIONES Y CIA. Por consiguiente no
representa culpa alguna en esta institución a la
hora. El petitorio puede hacer uso del
presente certificado para lo que le fuere
conveniente. Manta, Agosto 25 de 1992. ABNEGACION Y
DISCIPLINA. TESORERA DEL CO. BB. M. FANNY GORDIYA
BARRAZA.- (Firma) Fanny Gordiyo B. - Hay un sello
que dice: Tesorería del Corpo de Bomberos Manta-
Barrabá.- Otro sello que dice: Alvar Jefe del CO.
BB. Manta, Agosto 26 de 1992. Elmer Alvar Chiver.-
Firma: Elmer Alvar Chiver.-
El Certificado de este tipo dice: TESORERIA
MUNICIPAL DEL DPTO. MANTA, 21 de Agosto de 1992.
MONTAÑANA que el Sr. Felipe de Jesús Quiza
Luis o su consorte de la Tesorería de este
departamento al momento de 1992 saca valor

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO
CANTON MANTA

A

que corresponde a los amolados de Alcabala y Patriotico y los descuentos de Ley: celebrados en la celebracion de la escritura publica del Compraventa de un lote de terreno, situado en Inmed, dentro del Sitio el Cercado de la Ferrocarril y Cantón Manta. Fue otorgada el día 29 de Agosto de 1992 por el Sr. Dr. Jose Celestino Barroza Barroza para a favor del Sr. Felipe de Jesús Alava Castillo para el precio de Trececientos Veinte mil (13200) dólares. La consignacion se efectua según el artículo 053 del Código Notarial Publico del Cantón don Jose Vicente Alava Zambrano. El Tesorero Municipal, (firmado) Dr. Celso Torres, en el sello que dice: Tesorería Municipal Manta.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOLIOS UNIDOS.



CERTIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa, que antecede queda legalmente inscrita bajo el # 1.781 del registro de Compraventas, anotada en el repertorio General # 2.405 en esta fecha.

Manta, Septiembre 4 de 1992

(1)

Dr. Patricia C. ...
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

